



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4425/ 2019.-

ZAPALLAR, 13 SEP 2019

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Carta solicitud de fecha marzo 2019 dirigida al Sr. Alcalde para solicitar Subvención.
2. Conforme al art 5° letra g), de la Ley 18.695, los municipios pueden conceder subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro para financiar, actividades, proyectos o programas, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su territorio, requiriendo el alcalde para tal efecto el acuerdo del concejo.
3. Acuerdo de concejo municipal N°137/2019 de la sesión ordinaria N°12/2019, del 24 de abril 2019.
4. Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez “INTEGRA”.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE;** Convenio de colaboración suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar** y la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez “INTEGRA”**. Celebrado con fecha 28 de mayo del 2019, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- ALCADIA.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- CONTROL DE GESTION.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JRD/ grm